

African Union, African Regional Bodies

## Resolución estableciendo la aprobación de la Ley Modelo de Discapacidad en África

Legislation as at 17 Octubre 2019

FRBR URI: /akn/aa-au/statement/resolution/pap/2019/5-3-1/spa@2019-10-17

There may have been updates since this file was created.

PDF created on 21 Febrero 2024 at 17:33.

[Check for updates](#)



About this collection

The legislation in this collection has been reproduced as it was originally printed in the Government Gazette, with improved formatting and with minor typographical errors corrected. All amendments have been applied directly to the text and annotated. A scan of the original gazette of each piece of legislation (including amendments) is available for reference.

This is a free download from the Laws.Africa Legislation Commons, a collection of African legislation that is digitised by Laws.Africa and made available for free.

[www.laws.africa](http://www.laws.africa)  
[info@laws.africa](mailto:info@laws.africa)

There is no copyright on the legislative content of this document.

This PDF copy is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 License (CC BY 4.0). Share widely and freely.

Resolución estableciendo la aprobación de la Ley Modelo de Discapacidad en África  
Contents

Paragraph 1. .... 2  
Paragraph 2. .... 2  
Paragraph 3. .... 2  
Paragraph 4. .... 2

African Union

## Resolución estableciendo la aprobación de la Ley Modelo de Discapacidad en África

Published on 17 Octubre 2019

**Commenced**

*[This is the version of this document from 17 Octubre 2019.]*

**EL PARLAMENTO PANAFRICANO,**

**CONSIDERANDO** el Artículo 17 del Acta Constitutiva de la Unión Africana, que establece el Parlamento Panafricano para asegurar la plena participación de los pueblos de África en el desarrollo e integración económicas del continente";

**CONSIDERANDO ASIMISMO** el Artículo 3 del Protocolo al Tratado estableciendo la Comunidad Económica Africana relativo al Parlamento Panafricano y la Regla 4 (a) del Reglamento Interno del Parlamento Panafricano, que empodera al PAP para facilitar la cooperación regional, desarrollo y promoción de la "autosuficiencia colectiva y recuperación económica", así como la implementación de las políticas, objetivos y programas "de la Unión Africana;

**CONSIDERANDO TAMBIÉN** el Artículo 11(3) del Protocolo del PAP y la Regla 4 (d), y (e) del Reglamento del PAP, que empodera al PAP para trabajar hacia la armonización y coordinación de las leyes de los Estados miembros de la Unión Africana, entre otras cosas mediante la propuesta y el desarrollo de leyes modelo;

**CONSIDERANDO ADEMÁS** la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el cambio de enfoques tradicionales orientados a la caridad y basados en la medicina, que garantizan la igualdad de derechos a las personas independientemente de su condición, incluyendo la discapacidad;

**RECORDANDO ADEMÁS** la Resolución del PAP sobre la Ley Modelo de Discapacidad en África, que fue aprobada durante la Primera Sesión Ordinaria de la Quinta Legislatura, en octubre de 2018;

**RECONOCIENDO** que las personas con discapacidad enfrentan discriminación y barreras que les impiden participar en la vida social en igualdad de condiciones con las demás, se les niega su derecho a vivir independientemente en la comunidad con protección social;

**ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO** la asociación entre el Parlamento Panafricano y la Alianza Africana para la Discapacidad para cumplir los derechos humanos de las personas con discapacidad promoviendo e incorporando la discapacidad en los Estados miembros de la Unión Africana mediante el desarrollo de una Ley Modelo de Discapacidad;

**APRECIANDO** las contribuciones de las consultas regionales sobre el Proyecto de Ley Modelo de Discapacidad que han brindado una oportunidad para que los ciudadanos africanos, las organizaciones de base y otras partes interesadas se involucren con el proyecto de Ley Modelo;

**APRECIANDO** también el apoyo técnico brindado por la Alianza Africana para la Discapacidad al Parlamento Panafricano en la formulación y consultas sobre el proyecto de ley modelo sobre discapacidad, que facilitará la adaptación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como la formulación de políticas nacionales de derechos humanos y legislaciones sobre discapacidad;

**CONVENCIDO** de que un marco continental exhaustivo e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá de manera significativa a corregir la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural con igualdad de oportunidades, tanto a nivel nacional como internacional;

**DE ACUERDO** con la Regla 5 (b), (c) y (d) del Reglamento del Parlamento Panafricano, que empodera al PAP para, entre otras cosas, organizar debates, discutir, expresar una opinión, hacer recomendaciones y tomar resoluciones sobre los objetivos y sobre cualquier asunto relacionado con la Unión Africana y sus órganos, las comunidades económicas regionales, los Estados miembros y sus órganos e instituciones;

**POR LA PRESENTE RESUELVE:**

1. **APROBAR** la Ley Modelo de Discapacidad en África;
2. **SOLICITAR** al Buró del PAP que someta la Ley Modelo de Discapacidad a los Órganos de Política de la UA para su aprobación y uso por parte de los Estados Miembros de la UA;
3. **EMPRENDER** actividades de promoción para la ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y para el respaldo y uso de los Estados Miembros de la UA;
4. **FORTALECER** la colaboración y los intercambios entre los órganos parlamentarios regionales y nacionales, con vistas a mejorar la capacidad de los parlamentarios para supervisar y promover la incorporación de la discapacidad en las políticas y programas nacionales, así como en los instrumentos presupuestarios y legislativos.

**Aprobada en Midrand, Sudáfrica**

**17 de octubre de 2019**